

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

39637 *CLÍNICA RADIOLÓGICA FUENGIROLA, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
SAN JACINTO INMUEBLES, S.L.
CLÍNICA RADIOLÓGICA FUENGIROLA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 20 de diciembre de 2011, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Clínica Radiológica Fuengirola, Sociedad Limitada (sociedad escindida) ha aprobado por unanimidad la escisión total de Clínica Radiológica Fuengirola, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de la misma y dividiéndose su patrimonio en dos partes, transmitiendo cada una de las partes, por sucesión universal, a favor de las dos sociedades de nueva constitución San Jacinto Inmuebles, Sociedad Limitada y Clínica Radiológica Fuengirola, Sociedad Limitada.

El mencionado acuerdo unánime de escisión total ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la Sociedad que se escinde podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Málaga, 20 de diciembre de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Clínica Radiológica Fuengirola, S.L., Don Antonio Gómez Pardal.

ID: A110093873-1